

DECLARACIÓN N° 001/21.-
Videoconferencia, 30 de junio de 2021

VISTO:

La actual situación de bajantes extraordinarias de los ríos Paraná, Paraguay e Iguazú:

CONSIDERANDO:

Que, la situación anteriormente mencionada cuenta con un antecedente similar, la bajante histórica de 1944, que afecta las disponibilidades de agua para el normal desenvolvimiento de las actividades sociales y económicas;

Que, asimismo esta situación natural de características extraordinarias genera consecuencias en el sistema ambiental de las cuencas de los ríos Paraná, Iguazú y Paraguay;

Que, se está monitoreando la evolución hidrológica de otros tributarios de la Cuenca del Plata como el río Uruguay y el Bermejo;

Que, este Consejo Federal, atento a la preocupación que manifiestan las provincias y el Estado Nacional, considera sustantivo emitir una declaración en virtud de la escasez hídrica sostenida en las cuencas mencionadas;

Que, esta situación que se está evidenciando requiere de la adopción de medidas estructurales y no estructurales a fin de permitir su adaptación a las condiciones críticas que ésta genera;

Que, estamos convencidos de las capacidades locales de resiliencia y de acción en la emergencia;

Que, consideramos imprescindible monitorear el comportamiento hidrológico en cuanto a cantidad y calidad del agua de los ríos a fin de garantizar dentro de lo posible los usos habituales y/o la adaptación de los mismos ante la crítica situación que se está evidenciando;

Que, el conocimiento y el aprendizaje de la comunidad en general deben ser potenciados con el propósito de generar herramientas que permitan hacer frente a otras situaciones equivalentes en un futuro;

Que, situaciones como la presente generan perjuicios en las economías regionales, las cuales se ven agravadas en el contexto de pandemia generado por el SARS-Cov2 en su segundo año de desarrollo,

Por todo ello,

EL CONSEJO HIDRICO FEDERAL

DECLARA:

ARTICULO 1°: MANIFESTAR su apoyo al esfuerzo que todos los sectores vinculados a la actividad hídrica -nacionales, provinciales y municipales- están efectuando para acceder al uso del recurso.

ARTICULO 2°: PROMOVER el monitoreo de la evolución de todos los cursos de agua, en calidad y cantidad, a los efectos de registrar de manera continua este fenómeno hidrológico que no se presentaba desde el año 1944.

ARTICULO 3°: COMPILAR y difundir las buenas prácticas de uso eficiente del agua ante esta situación o situaciones similares, con el objeto de conformar un documento hídrico de aprendizajes ante situaciones críticas que sirva para otros eventos de naturaleza equivalente y como memoria de lo ocurrido para las futuras generaciones.

ARTICULO 4°: ACOMPAÑAR las acciones que se ejecutan desde los distintos gobiernos para concientizar a la sociedad sobre la grave situación hídrica que están atravesando las cuencas de los ríos Paraná, Paraguay e Iguazú y los esfuerzos que la misma debe realizar para que entre todos minimicemos las consecuencias de la sequía.

ARTICULO 5°: PROPENDER a la ejecución de acciones estructurales y no estructurales que generen resiliencia y adaptabilidad a las poblaciones vulnerables a los extremos climáticos.

ARTICULO 6°: COMUNICAR y archivar.



D. ALESSANDRO
GUSTAVO
DNI: 24.908.744

Gustavo D'Alessandro
Presidencia COHIFE



GARCIA MONICA
DNI: 14.718.001

Mónica García
Vicepresidencia COHIFE